

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2656/23

USHUAIA, 27 OCT. 2023

VISTO el Expediente N° MS-E-44444-2023 del registro de esta Gobernación;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Licitación Pública N° 04/2023 RAF 525, referente a la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de las Dependencias Oficiales del Ministerio de Salud en la ciudad de Ushuaia, por un período de treinta y seis (36) meses.

Que mediante Resolución M.S. N° 1404/2023, se autorizó el llamado a la mencionada Licitación Pública, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la solicitud a cotización, el modelo de Contrato de Locación de Inmueble a suscribir con el eventual adjudicatario y se conformó la Comisión de Preadjudicación.

Que del Acta de Apertura de Sobres de fecha 31/08/2023, surge que se presentó un (1) único oferente, el proveedor "MASCOTRA JUAN Y MASCOTRA VICTOR S.H.", C.U.I.T. N° 33-67574708-9 y el proveedor "IVANOFF JORGE GUILLERMO", C.U.I.T. N° 23-16969259-9, respecto al reglón N° 1, con una cotización total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 288.000.000,00).

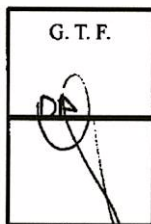
Que la oferta cumple con los requisitos formales solicitados mediante el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el Decreto Provincial N° 674/11 establece en su artículo 34, Punto 56 que: "(...) La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de la contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc."

Que en virtud de ello, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta de Preadjudicación emitida en fecha 05/09/2023, aconsejó preadjudicar el renglón N° 1 a favor del proveedor "MASCOTRA JUAN Y MASCOTRA VICTOR S.H.", C.U.I.T. N° 33-67574708-9 e "IVANOFF JORGE GUILLERMO", C.U.I.T. N° 23-16969259-9, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 288.000.000,00), por ajustarse formal y técnicamente a lo solicitado, no resultando inconveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con el autorizado por parte de la Secretaría de Coordinación

///...2



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2...///

del Ministerio de Salud para la continuidad del trámite.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto y será afrontado con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales Ley 907.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17°, inciso a), N° 1150 y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 03/23, N° 565/23, Anexo III y Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 y N° 18/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Pública N° 04/2023 RAF 525, referente a la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de las Dependencias Oficiales del Ministerio de Salud en la ciudad de Ushuaia, a favor del proveedor "MASCOTRA JUAN Y MASCOTRA VICTOR S.H.", C.U.I.T. N° 33-67574708-9 e "IVANOFF JORGE GUILLERMO", C.U.I.T. N° 23-16969259-9, el renglón N° 1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 288.000.000,00), por el termino de treinta y seis (36) meses. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

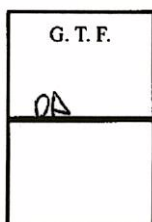
ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Licitaciones, dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 9040UG, U.G.C. UC9001, Inciso 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Delegar en la Ministro de Salud la competencia para suscribir el contrato, adendas; aplicar las penalidades que resultaren pertinentes, emitir actos administrativos de otorgamiento de prórrogas del contrato, redeterminaciones de precios, declaraciones de rescisión y, en general, cualquier otra circunstancia que hiciera a la ejecución o modificación de aquel.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° **2656/23**



Dra. Judith DELGILIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Firmado Electrónicamente por
SUBDIRECTOR GENERAL GONZALEZ
DOMINGO ENRIQUE
Gobierno de Tierra del Fuego

30/10/2023 10:29